

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de diciembre de 2025.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

VALLE DEL ROSARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

El Lic. Raúl Alfredo González Quintana, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle del Rosario, Chihuahua, Chih., de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado, hago constar y certifico: -----

Que en sesión Ordinaria No. 21 en el Punto único del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle del Rosario, Chih., verificada con fecha 22 de diciembre de 2025, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **VALLE DEL ROSARIO**, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de 2026.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Valle del Rosario, Chihuahua a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE


LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO,
VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
2024 - 2027

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ORIGEN: Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las correspondientes al Código Municipal del H. Ayuntamiento de Valle del Rosario, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación- programación- presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS: Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para ésta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejoren su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III.- ALINEAMIENTO: Es de gran importancia para los distintos órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las fianzas públicas y, con ello la optimización el destino de los recurso hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente, la alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto través de la concentración de recursos en rubros como Seguridad Pública, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO: Se expide el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Valle del Rosario, para el ejercicio fiscal 2026, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio De Valle del Rosario, Chihuahua, importa la cantidad de **\$37,940,811.00 (Son treinta y siete millones novecientos cuarenta mil ochocientos once pesos 00/100 MN)** correspondiente al total de los recursos aprobados en la Ley De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para el ejercicio presupuestal y del control de las erogaciones, el Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026 Del Municipio De Valle del Rosario, Chihuahua se distribuye de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE: VALLE DEL ROSARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

I	SERVICIOS PERSONALES	14,293,768.10
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,273,283.90
III	SERVICIOS GENERALES	3,361,200.00
IV	TRANSFERENCIAS (subsídios)	5,820,000.00
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	280,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	10,912,559.00
	TOTAL	37,940,811.00
	FODESEM	2,574,810.00
	5% PART. CIUDADANA	1,171,062.00
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	9,686,687.00
	F.A.F.M.	2,258,073.00
		11,944,760.00

ARTÍCULO TERCERO. - Se consideran de aplicación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se señalan:

- Servicios Personales.
- Materiales Y Suministros.
- Servicios Generales.
- Transferencias, Asignaciones (Subsidios) Y Ayudas.
- Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles.
- Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - El presidente autorizara erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes al presupuesto de egresos autorizado a la tesorería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - Se faculta al presidente municipal para que autorice las citadas aplicaciones y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO SEXTO. - Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales la tesorería municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que compromete su crédito, por lo tanto, todo acto contractual, que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Es facultad del presidente municipal, por conducto de la tesorería municipal transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para cada dependencia, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que así lo justifiquen.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia de cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la hacienda pública municipal, el pago de las sumas a deudas, prescribirán en un año contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestiones de cobro realizadas por escrito.

ARTÍCULO NOVENO. - La tesorería municipal y la oficialía mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerán adeudos ni harán pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO DECIMO. - La tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrán facultades para exigir que toda erogación con cargo a la misma este debidamente justificada y aprobada con apego a las disposiciones legales aplicables, proveerá lo necesario para que se enfoque en las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal, esta dependencia tomara todas las medidas que estime necesarias, tendientes a lograr la mayor eficacia, económica y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – Será responsabilidad de la tesorería municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que corresponda a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales correspondientes, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, el requisito exige la presente fracción, se cumplirá acompañando las copias correspondientes.

III. – Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de recursos se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al municipio.

IV. – Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato o convenio por escrito donde se plasmen los derechos y obligaciones de las partes, así mismo como las penas a que se harán acreedores los contratantes en caso de incumplimiento.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - El presidente municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción XXI del Código Municipal Del Estado De Chihuahua, puede celebrar a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la Ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La tesorería municipal, en caso de pérdida o extravío de la documentación original, por causas no atribuibles a los funcionarios responsables de su resguardo y debidamente justificadas, podrán autorizar cuando sea posible la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al propio presupuesto de egresos, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparan, cuando las causas sea por negligencia, los gastos de la reposición correrán a cargo de el o los responsables según se determine.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio De Valle del Rosario, Chihuahua Y Tabulador De Sueldos, Salarios, Prestaciones Y Dietas entraran en vigor a partir del día 01 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ordena su publicación en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado para los efectos legales conducentes y posterior entrada en vigor.

Se expide la presente constancia para los fines legales correspondientes y se autoriza y firma en Valle del Rosario, Chih., a los 22 días del mes de diciembre 2025..... DOY FE.

LIC. ROSA ELVIA MERAZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL,
VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
2024 - 2027

LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA
SECRETARIO MUNICIPAL

22,250,179.00	GC
1,171,062.00	5%
2,574,810.00	FODESEM
9,686,687.00	FISM
2,258,073.00	FORTAMUN
37,940,811.00	

PRESUPUESTO EGRESOS 2026
VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA

COG	FF	Descripcion COG	Importe Anual		Descripción Unidad Admva
11101	1101	Dietas	989,627.52	101	H. CUERPO DE REGIDORES
11101	1101	Dietas	268,081.71	201	SINDICATURA MUNICIPAL
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	36,386.40	201	SINDICATURA MUNICIPAL
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	9,222.94	201	SINDICATURA MUNICIPAL
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	36,386.40	201	SINDICATURA MUNICIPAL
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	667,140.96	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	160,958.26	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	667,140.96	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21101	1101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	75,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21201	1101	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21501	1101	Material Impreso e Informacion digital	30,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21601	1101	Material de limpieza	25,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21801	1101	Materiales para el registro e identificación de bienes	5,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
22101	1101	Productos alimenticios para personas	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
22301	1101	Utencillos para el servicio de alimentacion	1,500.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	187,700.59	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29101	1101	Herramientas menores	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29201	1101	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29601	1101	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29801	1101	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equ	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
31701	1101	Servicios de acceso de internet	180,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
33601	1101	Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e	30,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
33901	1101	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	300,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
34501	1101	seguro de bienes patrimoniales	12,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
34701	1101	Fletes y maniobras	80,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
35501	1101	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	2,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
35701	1101	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
36101	1101	Difusion por radio, television y otros medios de menisaje	80,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
37501	1101	Viáticos en el país	35,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
38101	1101	Gastos de ceremonial	500,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
38201	1101	Gastos de orden social y cultural	800,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
39901	1101	Otros servicios generales	8,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	1101	Ayudas sociales a personas	2,500,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	2600	Ayudas sociales a personas	420,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
44301	1101	Ayudas sociales a instituciones	700,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
44501	1101	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
51501	1101	Equipo de computo y tecnologías de la informacion	40,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
51901	1101	Otros mobiliarios y equipos de administracion	45,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
54101	1101	Vehiculos y equipo Terrestre	150,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
56501	1101	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
61301	2600	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petro	360,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
61401	2600	Division de terrenos y construcción de obras de urbanizaci	100,514.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
61501	2600	Construcción de vías de comunicación	1,694,296.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)

350,077.45

7,518,440.77
2,574,810.00

11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	51,753.12	115	ACCION CIVICO SOCIAL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	12,258.04	115	ACCION CIVICO SOCIAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	51,753.12	115	ACCION CIVICO SOCIAL	115,764.28
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	140,034.48	401	OFICIALIA MAYOR	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	34,368.86	401	OFICIALIA MAYOR	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	140,034.48	401	OFICIALIA MAYOR	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	25,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	
29601	1101	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	
29801	1101	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equi	50,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	
35501	1101	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	95,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	934,437.82
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	717,294.48	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	177,740.67	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	717,294.48	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21101	1101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21801	1101	Materiales para el registro e identificación de bienes	5,000.00	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	397,747.68	601	TESORERIA MUNICIPAL	1,775,329.63
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	97,774.40	601	TESORERIA MUNICIPAL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	397,747.68	601	TESORERIA MUNICIPAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	25,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
21101	1101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
21501	1101	Material impreso e información digital	30,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
33101	1101	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	7,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	1,005,269.76
34101	1101	servicios financieros y bancarios	638,786.40	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	156,796.59	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	638,786.64	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	5,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
22101	1101	Productos alimenticios para personas	30,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24101	1101	productos minerales no metálicos	15,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24201	1101	cemento y productos de concreto	5,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24301	1101	cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24601	1101	material eléctrico y electrónico	20,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24701	1101	artículos metálicos para la construcción	20,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24901	1101	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29201	1101	refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29901	1101	refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	15,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
32601	1101	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
35101	1101	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
44101	2500	Ayudas sociales a personas	2,100,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
56701	1101	herramientas y maquinas-herramienta	25,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
61201	2500	Edificación no habitacional	200,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61301	2500	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petró	650,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61401	2500	Division de terrenos y construcción de obras de urbanizacio	2,936,687.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	1,754,369.63
61501	2500	Construcción de vías de comunicación	3,800,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	9,686,687.00 FISM
61101	1401	Edificación habitacional	250,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61201	1401	Edificación no habitacional	120,924.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61301	1401	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petró	350,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61401	1401	Division de terrenos y construcción de obras de urbanizacio	250,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61501	1401	Construcción de vías de comunicación	200,138.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	1,171,062.00

11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	1,063,523.52	112	SERVICIOS PUBLICOS	5,596,190.43
12201	1101	Sueldos base al personal eventual	1,400,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	267,443.39	112	SERVICIOS PUBLICOS	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	1,063,523.52	112	SERVICIOS PUBLICOS	
21601	1101	Material de limpieza	50,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
22101	1101	Productos alimenticios para personas	5,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
22301	1101	utencillos para el servicio de alimentación	1,500.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
24201	1101	cemento y productos de concreto	15,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
24401	1101	madera y productos de madera	5,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
24601	1101	material eléctrico y electronico	5,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
24701	1101	artículos metálicos para la construcción	5,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
24901	1101	Otros materiales y artículos de construcción y reparacion	70,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
25601	1101	fibras sintéticas, hules, plasticos y derivados	3,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	700,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
29101	1101	Herramientas menores	780,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
31101	1101	Energía eléctrica	35,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
31301	1101	Agua	37,200.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
35901	1101	servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	112	SERVICIOS PUBLICOS	
56701	1101	herramientas y maquinas-herramienta	79,530.00	116	DESARROLLO SOCIAL	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	19,937.80	116	DESARROLLO SOCIAL	188,997.80
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	79,530.00	116	DESARROLLO SOCIAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	10,000.00	116	DESARROLLO SOCIAL	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	205,252.32	114	COORDINACION DE DIRECCIONES	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	50,775.58	114	COORDINACION DE DIRECCIONES	461,280.22
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	205,252.32	114	COORDINACION DE DIRECCIONES	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	51,753.12	118	ORGANO INTERNO DE CONTROL	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	12,258.04	118	ORGANO INTERNO DE CONTROL	115,764.28
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	51,753.12	118	ORGANO INTERNO DE CONTROL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	145,545.60	119	SECCIONALES	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	36,891.76	119	SECCIONALES	327,982.96
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	145,545.60	119	SECCIONALES	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	124,775.28	113	DESARROLLO RURAL	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	30,729.33	113	DESARROLLO RURAL	330,279.89
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	124,775.28	113	DESARROLLO RURAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	50,000.00	113	DESARROLLO RURAL	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	530,394.48	801	SEGURIDAD PUBLICA	
11301	2501	Sueldo al personal de base o de confianza	132,700.73	801	SEGURIDAD PUBLICA	
13201	2501	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	530,394.48	801	SEGURIDAD PUBLICA	
13401	2501	Compensaciones personal base o de confianza	80,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
22101	2501	Productos alimenticios para personas	539,583.31	801	SEGURIDAD PUBLICA	
26101	2501	Combustibles, lubricantes y aditivos	150,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
29601	2501	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
31101	2501	Energía eléctrica	20,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
35501	2501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	25,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	2,258,073.00
37501	2501	Viáticos en el país	327,784.08	901	DIF MUNICIPAL	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	80,798.40	901	DIF MUNICIPAL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	327,784.08	901	DIF MUNICIPAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	50,000.00	901	DIF MUNICIPAL	786,366.56
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos				
			37,940,811.00			

**MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2026
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO**

TOTAL		\$ 37,940,811.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,293,768.10
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,435,411.15
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 6,458,356.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,273,283.90
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFIC.	\$ 350,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 103,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 240,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 3,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,740,283.90
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 837,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,361,200.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,245,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 20,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 360,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 99,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 189,200.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 80,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 60,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,300,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 8,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,820,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 5,820,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 280,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 85,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 150,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 45,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 10,912,559.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 10,912,559.00

**MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2026
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR GRUPO**

I	SERVICIOS PERSONALES	14,293,768.10
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,273,283.90
III	SERVICIOS GENERALES	3,361,200.00
IV	TRANSFERENCIAS (subsidios)	5,820,000.00
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	280,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	10,912,559.00
	SUBTOTAL	37,940,811.00
	FODESEM	2,574,810.00
	5% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1,171,062.00
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	9,686,687.00
	F.A.F.M.	2,258,073.00
		11,944,760.00

**MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2026
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

101 REGIDORES	\$	989,627.52
111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	12,612,118.63
112 SERVICIOS MUNICIPALES	\$	5,596,190.43
113 DESARROLLO RURAL	\$	330,279.89
114 COORDINACION DE DIRECCIONES	\$	461,280.22
115 ACCION CIVICO SOCIAL	\$	115,764.28
116 DESARROLLO SOCIAL	\$	188,997.80
118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$	115,764.28
119 SECCIONALES	\$	327,982.96
201 SINDICATURA	\$	350,077.45
301 PRESIDENCIA	\$	10,093,250.77
401 OFICIALIA MAYOR	\$	934,437.82
501 SECRETARIA	\$	1,775,329.63
601 TESORERIA	\$	1,005,269.76
801 SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,258,073.00
901 DIF	\$	786,366.56
TOTAL	\$	37,940,811.00

TABULADOR DE SUELDOS 2026

MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

PAGOS QUINCENALES

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	INGRESO GRAVADO	ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO QUINCENAL	COMPENSACION	SUELDOS ACUMULADOS	TOTAL DE AGUINALDO A PAGAR	PRIMA VACACIONAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$ 36,099.93	\$ 8,099.93	\$ -	\$ 18,049.96	\$ 18,049.97	\$ 28,000.00	\$ 91,699.43	\$ 11,929.31
	ENLACE MUNICIPAL	2	\$ 5,434.83	\$ 434.83	\$ -	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 10,000.00	\$ 14,572.63	\$ 1,834.09
	CHOFER PRESIDENTE	2	\$ 4,312.75	\$ 312.75	\$ -	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 8,000.00	\$ 10,890.54	\$ 1,367.50
SECRETARIA			\$ 45,847.51	\$ 8,847.51	\$ -	\$ 22,923.75	\$ 22,923.76	\$ 1,104,000.00	\$ 117,162.60	\$ 15,130.90
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 13,576.98	\$ 2,076.98	\$ -	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 11,500.00	\$ 35,295.19	\$ 4,533.00
	ENCARGADA DE ARCHIVO	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	\$ -	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 10,890.54	\$ 1,367.50
	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	\$ 9,126.32	\$ 1,126.32	\$ -	\$ 4,563.16	\$ 4,563.16	\$ 8,000.00	\$ 24,928.15	\$ 3,057.00
	ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	\$ -	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 10,890.54	\$ 1,367.50
	RECEPCIONISTA	1	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
	ENCARGADA DE GANADERIA	1	\$ 9,126.32	\$ 1,126.32	\$ -	\$ 4,563.16	\$ 4,563.16	\$ 8,000.00	\$ 24,032.05	\$ 3,057.72
	AUXILIAR DE GANADERIA	1	\$ 6,627.50	\$ 627.50	\$ -	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,708.37	\$ 2,229.43
	ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 6,627.50	\$ 627.50	\$ -	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,708.37	\$ 2,229.43
	ENCARGADA DE DEPORTES	1	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
			\$ 59,774.52	\$ 6,274.52	\$ -	\$ 29,887.27	\$ 717,294.00	\$ 1,284,000.00	\$ 3,788,389.20	\$ 477,386.88
ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESIDENTE	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	\$ -	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 10,890.54	\$ 1,367.50
			\$ 4,312.75	\$ 312.75	\$ -	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 96,000.00	\$ 10,890.54	\$ 1,367.50
TESORERIA	TESORERO	1	\$ 13,576.98	\$ 2,076.98	\$ -	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 11,500.00	\$ 35,295.19	\$ 4,533.00
	DIRECTORA DE CATASTRO	1	\$ 6,627.50	\$ 627.50	\$ -	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,708.37	\$ 2,229.43
	ASESOR CONTABLE	1	\$ 12,941.17	\$ 1,941.17	\$ -	\$ 6,470.58	\$ 6,470.59	\$ 11,000.00	\$ 33,686.16	\$ 4,322.25
O. PUBLICAS	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	\$ 33,145.65	\$ 4,645.65	\$ -	\$ 16,572.82	\$ 16,572.83	\$ 684,000.00	\$ 86,689.72	\$ 11,084.68
	AUXILIAR DE OBRA RANGO A	2	\$ 12,941.17	\$ 1,941.17	\$ -	\$ 6,470.58	\$ 6,470.59	\$ 11,000.00	\$ 33,686.16	\$ 4,322.25
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO A	2	\$ 10,397.94	\$ 1,397.94	\$ -	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 18,000.00	\$ 14,572.63	\$ 1,834.09
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO B	2	\$ 4,312.75	\$ 312.75	\$ -	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 8,000.00	\$ 27,250.10	\$ 3,479.23
			\$ 33,086.69	\$ 4,086.69	\$ -	\$ 16,543.34	\$ 16,543.35	\$ 1,128,000.00	\$ 86,399.43	\$ 11,003.07
SERV. MPALES.	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 10,397.94	\$ 1,397.94	\$ -	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 27,250.10	\$ 3,479.23
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO A	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	\$ -	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 14,572.63	\$ 1,834.09
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO B	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	\$ -	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 10,890.54	\$ 1,367.50
	CHOFER	5	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 15,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
	CHOFER CAMION ESCOLAR	5	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 15,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
	CHOFER DE AMBULANCIA	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	\$ -	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 14,572.63	\$ 1,834.09
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
	INTENDENTE	4	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 12,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 6,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
	SERVICIO DE LIMPIA	2	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ -	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 6,000.00	\$ 8,198.17	\$ 1,024.77
	MECANICO	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	\$ -	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 14,572.63	\$ 1,834.09
			\$ 49,208.38	\$ 3,208.38	\$ -	\$ 24,604.18	\$ 24,604.20	\$ 2,040,000.00	\$ 131,047.55	\$ 16,497.62

DES. SOCIAL	DIRECTOR	1	\$	6,627.50	\$	627.50	\$	-	\$	3,313.75	\$	3,313.75	\$	6,000.00	\$	17,708.37	\$	2,229.43
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	\$	6,627.50	\$	627.50	\$	-	\$	3,313.75	\$	3,313.75	\$	144,000.00	\$	17,708.37	\$	2,229.43
			\$	10,397.94	\$	1,397.94	\$	-	\$	5,198.97	\$	5,198.97	\$	9,000.00	\$	27,250.10	\$	3,479.23
			\$	10,397.94	\$	1,397.94	\$	-	\$	5,198.97	\$	5,198.97	\$	216,000.00	\$	27,250.10	\$	3,479.23
SINDICATURA	SINDICA	1	\$	9,762.13	\$	1,262.13	\$	-	\$	4,881.07	\$	4,881.07	\$	8,500.00	\$	25,641.08	\$	3,268.48
	SECRETARIA	1	\$	3,032.20	\$	32.20	\$	-	\$	1,516.10	\$	1,516.10	\$	3,000.00	\$	8,198.17	\$	1,024.77
			\$	12,794.33	\$	31,063.92	\$	-	\$		\$		\$	276,000.00	\$	33,839.25	\$	4,293.25
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	1	\$	11,669.55	\$	1,669.54	\$	-	\$	5,834.77	\$	5,834.77	\$	10,000.00	\$	30,468.12	\$	3,900.74
			\$	11,669.55	\$	1,669.54	\$	-	\$	5,834.77	\$	5,834.77	\$	240,000.00	\$	30,468.12	\$	3,900.74
COORDINACION DE DIRECCIONES	DIRECTOR	1	\$	11,669.55	\$	1,669.54	\$	-	\$	5,834.77	\$	5,834.77	\$	10,000.00	\$	30,468.12	\$	3,900.74
	SUBDIRECTOR	1	\$	5,434.83	\$	434.83	\$	-	\$	2,717.41	\$	2,717.41	\$	5,000.00	\$	14,572.63	\$	1,834.09
			\$	17,104.38	\$	2,104.37	\$	-	\$	8,552.18	\$	8,552.18	\$	360,000.00	\$	45,040.75	\$	5,734.83
DIF	DIRECTORA	1	\$	6,627.50	\$	627.50	\$	-	\$	3,313.75	\$	3,313.75	\$	6,000.00	\$	17,708.37	\$	2,229.43
	SECRETARIA DE SIPINNA	1	\$	5,434.83	\$	434.83	\$	-	\$	2,717.41	\$	2,717.41	\$	5,000.00	\$	14,572.63	\$	1,834.09
	TERAPEUTA	1	\$	6,627.50	\$	627.50	\$	-	\$	3,313.75	\$	3,313.75	\$	6,000.00	\$	17,708.37	\$	2,229.43
	SECRETARIA DE UBR	1	\$	4,312.75	\$	312.75	\$	-	\$	2,156.38	\$	2,156.37	\$	4,000.00	\$	10,890.54	\$	1,367.50
	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$	4,312.75	\$	312.75	\$	-	\$	2,156.38	\$	2,156.37	\$	4,000.00	\$	10,890.54	\$	1,367.50
			\$	27,315.33	\$	2,315.33	\$	-	\$	13,657.67	\$	13,657.66	\$	600,000.00	\$	71,770.45	\$	9,027.95
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	\$	10,397.94	\$	1,397.94	\$	-	\$	5,198.97	\$	5,198.97	\$	9,000.00	\$	27,250.10	\$	3,479.23
	COMANDANTE	1	\$	6,627.50	\$	627.50	\$	-	\$	3,313.75	\$	3,313.75	\$	6,000.00	\$	17,708.37	\$	2,229.43
	AGENTES	5	\$	5,434.83	\$	434.83	\$	-	\$	2,717.41	\$	2,717.41	\$	25,000.00	\$	14,572.63	\$	1,834.09
			\$	22,460.27	\$	2,460.27	\$	-	\$	11,230.13	\$	11,230.14	\$	960,000.00	\$	59,531.10	\$	7,542.75
ACCION CIVICO SOCIAL	DIRECTOR	1	\$	4,312.75	\$	312.75	\$	-	\$	2,156.38	\$	2,156.37	\$	4,000.00	\$	10,890.54	\$	1,367.50
			\$	4,312.75	\$	312.75	\$	-	\$	2,156.38	\$	2,156.37	\$		\$		\$	
SECCIONALES	PRESIDENTES SECCIONALES	4	\$	3,032.20	\$	32.20	\$	-	\$	1,516.10	\$	1,516.10	\$	96,000.00	\$	10,890.54	\$	1,367.50
			\$	3,032.20	\$	32.20	\$	-	\$	1,516.10	\$	1,516.10	\$	12,000.00	\$	8,198.17	\$	1,024.77
			\$	3,032.20	\$	32.20	\$	-	\$	1,516.10	\$	1,516.10	\$	288,000.00	\$	8,198.17	\$	1,024.77

TABULADOR DE DIETAS 2026
MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

PAGOS QUINCENALES

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	INGRESO GRAVADO	INGRESO GRAVDO ACUMULADO	ISR	TOTAL A RECIBIR	AGUINALDO GRAVADO	AGUINALDO ACUMULADO	PRIMA ACUMULADO	AGUINALDO ACUMULADO
REGIDORES	REGIDOR	8	\$ 5,154.31	\$ 989,627.52	\$ 404.31	\$ 4,750.00	\$ 5,571.73	\$ 111,485.84	\$ 13,928.88	\$ 125,414.72

SIN TEXTO